



Bogotá, 20 de Junio de 2018

Señora

María Teresa Davis Rosero

Carrera 12G N° 28G-51 Sur Barrio Amapola Localidad San Cristóbal
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su petición Rad. N° E-2018-2203-044024

Respetada Señora:

En respuesta a la petición de la referencia, se informa que no es posible tener en cuenta su solicitud de vivienda e inclusión en el listado de potenciales beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita (Subsidio Familiar de Vivienda 100% en Especie – SFVE) en la ciudad de **Bogotá D.C.**, ya que no cumple con los órdenes de priorización.

Por otra parte, se informa que su situación frente al programa del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE no ha cambiado a la fecha, respecto a la respuesta que se dio con Radicado de salida No. S20171300006707 del 13 de Octubre de 2017.

A continuación, se procederá a realizar la explicación del Programa de Vivienda Gratuita (SFVE) de que trata la Ley 1537 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1077 de 2015 y se explicará su situación frente al subsidio de vivienda.

El presente oficio tiene carácter informativo y no constituye una decisión de la administración en el tema que se consulta.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Vivienda Gratuita se encuentra regulado en la Ley 1537 de 2012 y su Decreto reglamentario 1077 de 2015, donde se establece el procedimiento y las competencias que tiene esta entidad en la ejecución de los proyectos de vivienda.

En resumen, la competencia para Prosperidad Social, se limita a identificar y seleccionar los hogares que serán potenciales beneficiarios del Programa. El trámite establecido en la normatividad es el siguiente:

- FONVIVIENDA reporta la información de los proyectos en donde conste: i) departamento, ii) municipio iii) número de viviendas y iv) composición poblacional.
- Prosperidad Social elabora el listado de potenciales beneficiarios, es decir, el listado de hogares habilitados para realizar la postulación al subsidio. Este listado se realiza teniendo en cuenta:
 - Las bases de datos oficiales, remitidas por las entidades competentes (Red Unidos, Registro Único de Víctimas - RUV, Sistema de Información de Subsidios Asignado o en Estado Calificado, Censos elaborados por los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres y Sisbén III).

Prosperidad Social

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



- Los órdenes de priorización dentro de cada grupo de población.
- El listado debe contener como mínimo el 150% de población respecto del número de viviendas por cada grupo de población
- En el listado solo se podrán incluir los hogares que residan en el municipio donde se ubique el proyecto. Si el hogar se encuentra registrado en varios municipios, será tenido en cuenta en todos aquellos donde registre información.
- FONVIVIENDA, realiza la convocatoria y el proceso de postulación de los hogares a través de las cajas de compensación. Luego remite el listado de hogares que cumplen requisitos de postulación a Prosperidad Social.
- Prosperidad Social, selecciona a los hogares potenciales beneficiarios definitivos, teniendo en cuenta la siguiente metodología:
 - Se seleccionará directamente cuando el número de hogares de un respectivo orden de priorización sea inferior al número de viviendas del proyecto.
 - Se seleccionará mediante sorteo cuando los hogares que conforman un orden de priorización exceden el número de viviendas a transferir a un grupo de población en el proyecto.
- FONVIVIENDA realiza la asignación de la vivienda.

2. PROYECTOS DE VIVIENDA GRATUITA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

De acuerdo con el procedimiento, FONVIVIENDA remitió la siguiente información de los proyectos de vivienda gratuita:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE PROYECTO	TOTAL VIP	DESPLAZADOS	UNIDOS	DESASTRES
BOGOTA	BOGOTA	PLAZA DE LA HOJA	457	457	0	0
BOGOTA	BOGOTA	VILLA KAREN	406	406	0	0
BOGOTA	BOGOTA	LAS MARGARITAS	1248	1248	0	0
BOGOTA	BOGOTA	METRO 136 USME	350	350	0	0
BOGOTA	BOGOTA	RINCON DE BOLONIA	520	520	0	0
BOGOTA	BOGOTA	PORVENIR MANZANA 18	252	252	0	0
BOGOTA	BOGOTA	PORVENIR CALLE 55 (MZ 13, 14 15, 16, 17 Y 18)	120	14	0	106
BOGOTA	BOGOTA	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65	50	15	0	35
BOGOTA	BOGOTA	CANDELARIA LA NUEVA (II ETAPA)	59	27	0	32

Aplicando los parámetros y criterios de las normas, Prosperidad Social identificó como potenciales beneficiarios los hogares que se encuentran en los siguientes grupos:



Prosperidad Social

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



PRIORIZACION
DESPLAZADO - UNIDOS CON SUBSIDIO ASIGNADO
DESPLAZADO CON SUBSIDIO ASIGNADO
DESPLAZADO - UNIDOS CON SUBSIDIO CALIFICADO
DESPLAZADO CON SUBSIDIO CALIFICADO

Con estos órdenes de priorización se completó el 150% del cupo de soluciones de vivienda, motivo por el cual no fue necesario acudir al siguiente escalón.

Así, si los hogares no cumplían con las condiciones descritas, no fueron tenidos en cuenta como potenciales beneficiarios del SFVE. Igualmente, si las bases de datos tienen como dato una residencia diferente al municipio del proyecto, tampoco fueron incluidos en el listado, de acuerdo a lo contenido en el artículo 2.1.1.2.1.2.3, del Decreto 1077 de 2015 parágrafo 1,2 y 3.

3. CASO PARTICULAR DEL PETICIONARIO FRENTE AL PROGRAMA

Teniendo en cuenta los grupos de hogares identificados y verificadas las bases de datos oficiales, se encuentra que usted, señora María Teresa Davis Rosero identificada con cédula de ciudadanía N° 27199802:

- Sí se encuentra registrada en el RUV (Registro Único de Víctimas), en la ciudad de Bogotá D.C.
- Sí se encuentra registrada en la base de datos de la Red Unidos, en la ciudad de Bogotá D.C.
- No se encuentra registrada en la base de datos con subsidio Asignado sin aplicar o en estado Calificado según información remitida por FONVIVIENDA.
- No se encuentra registrada en el censo de damnificados por desastre natural.

De acuerdo con todas las condiciones establecidas en los artículos 2.1.1.2.1.2.2 y 2.1.1.2.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015, se informa que usted a pesar de encontrarse identificada en situación de **Desplazamiento y Red Unidos**, no se encuentra dentro de los criterios de priorización requeridos para ser potencialmente beneficiaria del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para los proyectos que se están realizando en la ciudad de **Bogotá D.C.**, puesto que para dichos proyectos, adicionalmente a esa condición para aplicar al componente "*Desplazado - Unidos*" usted debía tener un subsidio asignado y/o en estado calificado, condiciones que **no** cumple, razón por la cual no es posible incluirla como potencial beneficiaria.

Si encuentra alguna inconsistencia o inconformismo, respecto de la información que reporta las bases de datos oficiales, es de aclarar que deberá remitirse directamente a las administradoras Primarias, en las cuales podrá reportar las novedades de cambio de residencia, cambio de núcleo familiar, registro o exclusión en las mismas.

Respecto a su duda de **cuando se le va a entregar la vivienda**, le comunicamos que para recibir la vivienda del programa SFVE usted debe ser seleccionada como beneficiaria definitiva y para tener esta condición, primero debe agotar todas las etapas del programa que son; Identificación de Potenciales, Postulación, Selección y Asignación. Situación que no se presentó en su caso, como quiera que por no cumplir con los criterios de priorización establecidos para los proyectos de **Bogotá D.C.** usted no fue identificada como potencial, y por ende no pudo continuar con las etapas subsiguientes del proceso, no obstante esta identificación no es definitiva sino que está sujeta a los criterios de priorización establecidos para cada proyecto, así como la composición poblacional.

En cuanto a que su petición para que **se le informe que documentos necesita para la entrega de la**

Prosperidad Social

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



vivienda, es importante aclararle que el área encargada del SFVE al interior de Prosperidad Social no determina la oferta de vivienda ni tiene la potestad de adquirir compromisos en temas de vivienda con la población, ya que su competencia se encuentra sujeta a la oferta e información previa que remita FONVIVIENDA, de igual forma cabe señalar que en el procedimiento de identificación y selección de hogares hace uso de las bases de datos oficiales remitidas por las entidades competentes para su administración, debido a que las bases de datos son entregadas por las entidades competentes bajo un protocolo de seguridad que impide que la información allí contenida sufra cambios en el proceso de focalización.

Referente a su petición de **indemnización parcial y subsidio de vivienda en dinero**, se le comunica que el Decreto reglamentario 1077 de 2015 solo nos confiere competencia en la focalización de los subsidios en Especie. Cualquier otro tipo de subsidios o indemnizaciones no son competencia de esta entidad. Igualmente la normatividad no contempla este tipo de entrega de dinero, y Prosperidad Social no puede actuar por fuera del marco de la ley.

Ahora bien, en cuanto a su solicitud para que **se le inscriba en el listado de potenciales beneficiarios para acceder al subsidio de Vivienda**, le informamos que la normatividad establece de manera previa las bases de datos que sirven como fuente de información, así como los órdenes y criterios de priorización del SFVE, sin que Prosperidad Social, pueda incluir o excluir hogares a su arbitrio. Sólo si los hogares cumplen las condiciones objetivas previamente establecidas en las normas podrán ser identificados como potenciales beneficiarios y por ende, Prosperidad Social no tiene potestad de decidir quién hace parte del listado para la entrega del subsidio. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario precisar que pese a que es cierto que Prosperidad Social elabora el listado de potenciales beneficiarios para el SFVE, su competencia es reglada y debe ceñirse a los parámetros objetivos de la Ley 1537 de 2012 y del Decreto 1077 de 2015. Se reitera que, no se trata de inclusiones caprichosas de la entidad, si no que obedecen a un procedimiento técnico establecido previamente en las normas.

Ahora bien se informa que la oferta de vivienda, así como la determinación de las características de los proyectos, la composición poblacional, postulación y asignación es competencia de FONVIVIENDA, razón por la cual, se puede acudir a dicha entidad para conocer el estado de los proyectos que se están desarrollando o que se desarrollarán en la ciudad de **Bogotá D.C.**, o de otros programas de subsidio de vivienda diferentes al SFVE, pues Prosperidad Social tan solo adelanta la identificación de potenciales y selección de beneficiarios definitivos de aquellos proyectos que FONVIVIENDA requiera, dentro del programa Subsidio Familiar de Vivienda 100% en Especie - SFVE.

Esperamos haber dado respuesta a sus inquietudes.

Cordialmente,



Firmó: Carolina Queruz Obregón
 Jefe de Oficina
 Oficina Asesora Planeación

Prosperidad Social

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
 No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



PROSPERIDAD SOCIAL



GOBIERNO DE COLOMBIA



Fecha radicación: 2018-06-20 04:52:29 PM

No radicación: S-2018-1300-007696

Revisó: Emilse Buitrago Sanchez
Elaboró: Roberto Camilo Giraldo Acevedo

Prosperidad Social

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE